

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00312 - 00**

Téngase en cuenta que el curador ad litem designado por proveído fechado al 11/12/2020 (f. 84) no se pronunció dentro del término legal por lo que se entiende relevado del cargo, sin perjuicio de eventuales sanciones.

Desígnese como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS a al abogado JORGE ABENAUER DUQUE MORENO, identificado con C.C. 92.495.597 y T.P. 355.751 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión (num. 7° art. 48 CGP) y puede ser notificado en la dirección electrónica que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

Adviértase al abogado que el nombramiento deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo enteramiento de este auto, siendo el cargo de forzosa aceptación, salvo que justifique su renuencia al mismo con prueba siquiera sumaria y, particularmente, en caso de alegar la posesión en cinco (5) o más procesos que se encuentren vigentes, deberá acreditar dicha situación más allá de la mera manifestación o relación de expedientes y que en caso a incumplir la orden impartida en esta providencia, se ejercerán los poderes correccionales en su contra (art. 44-3 CGP).

Comuníquese por secretaría la designación por el medio más expedito y controle el término concedido.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.23 del 31/05/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34171d56d771ea6a5b6e4b5f07234447654a4af4a35ae5758517a88ced  
8b7d6c**

Documento generado en 28/05/2021 04:31:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**